

SALTA, 22 DIC 2023

Nº 515

Expediente Nº 14.013/2023

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.215/18, en el que recayera la Resolución FI Nº 426-D-2023, mediante la cual -previo informe de la Comisión Asesora- se llama a Inscripción de Interesados para la cobertura de un cargo de Profesor Adjunto Suplente, con Dedicación Simple, para la asignatura “Instalaciones Eléctricas” del Plan de Estudios vigente de la carrera de Ingeniería Química de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta correspondiente, a la fecha y hora fijadas a tal fin, se registró la inscripción de un único aspirante al cargo.

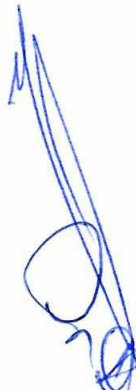
Que por Resolución FI Nº 479-D-2023 se excluye de la Comisión Asesora a los Ings. Héctor Ramón RIZO y Carlos Alberto SASTRE y se determina la conformación definitiva de dicho tribunal.

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, aconsejando declarar desierto el Llamado.

Que del referido fallo, se notificó fehacientemente el participante, con fecha 3/10/23.

Que el Artículo 20 del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución Nº 31-CD-2019, establece que *“los aspirantes deberán notificarse del Dictamen elaborado por la Comisión Asesora dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la entrega del mismo”*, agregando que *“[...] podrán hacer uso del derecho de impugnación, en los dos días hábiles posteriores a su notificación”*.

Que mediante Nota Nº 2957/23, con fecha 05/10/23, el Ing. Matías Rodrigo ALTAMIRANO, eleva impugnación al Dictamen efectuado por la Comisión Asesora.



Nº. 515

Expediente Nº 14.013/2023

Que el Departamento Docencia informa que tal presentación se efectuó en término.

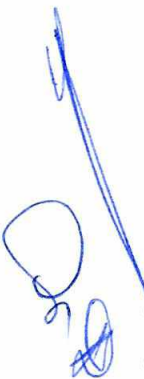
Que, entre los planteos realizados por el impugnante, éste sostiene que la Comisión Asesora debía estar constituida a las 9:00 hs., "sin embargo, en dicho horario sólo estaba presente el Ing. Jorge Arce, el Dr. Roberto Farfán llegó a las 9:16 hs. y el Ing. Miguel Salom a las 9:26 hs; no obstante, recién a las 9:55 hs. me hicieron ingresar a la sala para la entrevista y posterior clase oral, la cual comenzó, aproximadamente, a las 10:20 hs."

Que el Acta que plasma el dictamen de la Comisión Asesora indica que ésta se constituyó a las 9:00 horas.

Que, independientemente del tiempo que sus miembros dediquen al análisis de antecedentes o a acordar aspectos operativos de la oposición, el órgano evaluador debe constituirse puntualmente a la hora indicada mediante acto resolutivo.

Que por el Artículo 2º de la Resolución FI Nº 426-D-2023, al establecer el calendario para la convocatoria, se determinó que el ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y PRUEBA DE OPOSICIÓN iniciaría el 27 de septiembre de 2023, a horas 9:00.

Que, en tal sentido, se solicitó al Departamento Docencia que informara cuanto conociera sobre el horario en que se constituyó la Comisión Asesora.



Que la referida dependencia administrativa responde indicando que "el día 27 de septiembre de 2023, fecha del Análisis de Antecedentes y Prueba de Oposición, siendo las 08:55, se entregó el expediente pertinente del llamado y la documentación de antecedentes del postulante al primer miembro presente de la Comisión Asesora, Esp. Ing. ARCE", agregando que quedaron "en disposición de la antedicha Comisión hasta la hora del proceso evaluativo (09:00 hs.), dado que teníamos por delante otras tareas en relación a nuestra propia área, debido a que contamos con un (1) solo personal en el horario correspondiente".



Nº 515

Expediente Nº 14.013/2023

Que el expediente y la documentación relacionados con el Llamado a Inscripción de Interesados no deben ser entregados a un solo miembro del tribunal evaluador (sea éste una Comisión Asesora o un Jurado), sino que el acto de entrega debe realizarse al cuerpo ya constituido con la totalidad de sus integrantes, en las dependencias del Departamento Docencia o en el sitio seleccionado para la realización de la oposición.

Ello es así por las prescripciones contenidas en el Artículo 42 del REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES REGULARES, aprobado por Resolución CS Nº 350/87 y sus modificatorias, el cual establece que *“el jurado sólo podrá actuar válidamente con la presencia de sus tres (3) miembros titulares, reunidos en la sede de la Unidad Académica”*,

Que el referido Reglamento es de aplicación supletoria para los Llamados a Inscripción de Interesados que se sustancian en la Facultad de Ingeniería, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 23 de la normativa vigente, el cual establece que las situaciones no contempladas en él *“[...] se regirán por el Reglamento de Concurso Regular respectivo”*.

Que esta práctica administrativa incorrecta impide que se conozca, a ciencia cierta, el horario de constitución de la Comisión Asesora con la totalidad de sus miembros.

Que, consecuentemente, se hace necesario que los integrantes de dicho tribunal que actuaron en el Llamado, informen al respecto.

Que el artículo 53 del REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES REGULARES, al enunciar las decisiones que puede adoptar el Consejo Directivo luego de producido el dictamen, expresamente contempla -en su inciso a)- la de *“solicitar al Jurado la ampliación o aclaración del dictamen, en cuyo caso aquél deberá expedirse dentro de los diez (10) días de tomar conocimiento de tal solicitud”*.

Expediente N° 14.013/2023

N° 515

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado conjuntamente por las Comisiones de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo, mediante Despacho N° 350/2023 (CAA) y N° 144/2023 (CRD),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVIII Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de diciembre de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Correr vista a los miembros de la Comisión Asesora que actuaran en el Llamado a Inscripción de Interesados convocado por Resolución FI N° 426-D-2023, de la impugnación interpuesta por el Ing. Matías Rodrigo ALTAMIRANO, mediante Nota N° 2957/23, y solicitarles la ampliación de su Dictamen con relación al horario de su constitución con la presencia simultánea de los tres (3) miembros titulares.

ARTÍCULO 2º.- Hacer conocer a los Sres. Miembros de la Comisión Asesora que, al efecto señalado en el artículo que antecede, cuentan con un plazo de diez (10) días, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 53 del REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES REGULARES, aprobado por Resolución CS N° 350/87 y sus modificatorias, de aplicación supletoria en los Llamados a Inscripción de Interesados en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a Secretaría Académica de la Facultad; al Ing. Matías Rodrigo ALTAMIRANO; a los miembros de la Comisión Asesora firmantes del Acta Dictamen; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección General Administrativa Académica y al



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

Expediente N° 14.013/2023

Departamento Docencia, y girar los obrados a este último para su toma de razón y demás efectos.

EMP

RESOLUCIÓN FI N° 515 -CD- 2023

Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa